

por todo lo mejor de tiempos, y por quien convenga
si fuere contra esta novedad, dando cuenta inmediata
tanto por resolver en un día más vista en. Lo
de tener por cons. te

Esta Cui^d acytera lo q. tiene (ciudad) sobre las
irrelig.^{as} y conoim.^{to} más muchos y varios papeles
q. se han sacado del Archivo sin q. se haya
formalizado ni por el Casallero, Regidor Decano, ni
por la Cui^d ni Ayuntamiento. La noticia de los
q. han sido, ni si se han devuelto todo o parte
deben uno y otro haber libras una razon formal
de ellos, y haber dado un recibo de q. se devolvieron
con q. nota o copia se hayan recogido y puesto
en el Archivo como era conforme, suplicando
al Arzob.^{do} q. en esta parte de la provid.^a q. estimo
convenientemente en cuanto tan import.^{te} y en su
vista mandó se le intimase al Sr. Marqués de
Rubiana vaxo la multa de los cincos satisfago
a esta Cui^d con la instrucción, o nota expresa
de los docum.^{tos} y papeles q. se hayan sacado del
Archivo a instancia del Sr. Fr. Gal, lo q. se hayan
devuelto y si nestan algunos; y lo que se necesare
y presenten en tanto del recibo q. duxer

oriente
uas, el pax
mun ce
s, el d. d. d.
s años
Aguas,
n los
erioncia
lamentat
nte sus
Rio en
para
desben
abian
reficio
a las
3, o A,
que den
n, en 33,
alos 70
ado en
nucha
s. enota
s, onoc
y Dia,
acion a
res, y o.
as de d.
si, he

